

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0034-R**

**Puerto Bolívar, 29 de abril de 2021**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ**

**GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;



## Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0034-R

Puerto Bolívar, 29 de abril de 2021

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB 2021-0030-R, del 22 de abril de 2021, la Gerencia General resolvió aprobar los pliegos para el proceso “CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR COBERTURA 30-04-2021 AL 30-04-2022” con Código RE-APPB-002-2021. Así también, en su artículo 5, designa a la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, para que lleve a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones con el representante de la empresa invitada y suscribir la respectiva acta; así como, la responsabilidad de la calificación de la oferta y de llevar adelante el proceso en mención;

Que, el 21 de abril de 2021 se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas con su respectiva convocatoria determinándose las siguientes fechas de control del proceso:

Fecha de Publicación	2021 -04-21 18:00
Fecha limite de audiencia de preguntas y aclaraciones	2021 -04-22 15:00
Fecha límite de propuestas	2021 -04-26 15:00
Fecha apertura de ofertas	2021 -04-26 15:30
Fecha estimada de adjudicación	2021 -04-29 17:01

Que, con Memorando Nro. APPB-PAD-2021-0206-M de fecha 28 de abril de 2021, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Responsable del Departamento Administrativo remite a la Gerencia, el correspondiente informe y anexos del proceso de Régimen Especial denominado “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR COBERTURA 30-04-2021 AL 30-04-2022” Código RE-APPB-002-2021, señalando sobre la INVITACIÓN, que se comprueba en el sistema SOCE que el proveedor seleccionado recibió la invitación. De la PRESENTACIÓN DE OFERTA, se recibió la oferta conforme consta en el “Acta de cierre Recepción de ofertas”. De conformidad con lo establecido en la Invitación, la oferta fue presentada en forma física y en forma digital a través del portal Compras Públicas. Se indica de la AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, se procedió con la misma y se suscribió la respectiva Acta. De la CONVALIDACIÓN DE ERRORES, se manifiesta que una vez revisada la oferta se constató que existieron errores de forma que convalidar, conforme se dejó asentada en la respectiva Acta de Convalidación de errores. Sobre la EVALUACIÓN DE LA OFERTA, se señala que revisó la oferta presentada por Seguros Sucre S.A y se evaluó la misma de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 4.2, Sección IV de los pliegos, obteniéndose los resultados según lo detallado en Acta de apertura y calificación de oferta;

Que, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, en el Memorando citado en el considerando anterior, emite la siguiente CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

*“...De conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso RE-APPB-02-2021 denominado “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR COBERTURA 30-04-2021 AL 30-04-2022”, a la Empresa Pública SEGUROS SUCRE S.A por el monto de USD 19.770,20 (más IVA)..”;*

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen



**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0034-R**

**Puerto Bolívar, 29 de abril de 2021**

Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR COBERTURA 30-04-2021 AL 30-04-2022”, a la Empresa Pública SEGUROS SUCRE S.A por el monto de USD 19.770,20 (más IVA)

**Artículo 2.-** El Departamento Administrativo notificará a la Empresa Pública SEGUROS SUCRE S.A el contenido de la presente Resolución a fin de que remita a la entidad, las respectivas pólizas de seguros para su legalización.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

  
Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez  
**GERENTE GENERAL**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0048-M